



## RESOLUCIÓN ELECTRONICA

Sanciona reemplazo de Nevenka Alejandra Llanca Pacheco, RUN 13.417.750-0 Lorena Andrea Rojas Larrondo, RUN 14.591.115-K y Prisila Andrea Álvarez Arispe, RUN 15.770.125-8 por Alejandra Yazmin Santander Badilla, RUN 16259741-8, Leslie Del Rosario Leiva Reyes, RUN 15.015602-5, Massiel Macarena Torrejón Carmona, RUN 17364154-0 en proyecto habitacional FSEV CNT Rene Schneider L4 de la ciudad de Calama.

ANTOFAGASTA, 28 FEB. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 404

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. Nº1/19.653 de 2000; la Ley Nº19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos; el D.S. Nº49 (V. y U.) de 2011, que regula el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución Nº7 de 2019, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº14 de 2022, que determina los montos a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República; la Ley Nº17.235; las facultades que me confiere el D.L. Nº1.305 (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU, el Decreto exento R.A 272/12/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha de 17 de febrero 2025, que me nombra en el cargo de Director de Serviu de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta Nº 10.166 de fecha 24 de agosto de 2017, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S Nº 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos.
- b) La Resolución Exenta Nº 244 (V. y U.) de fecha 17 enero de 2018, que modifica Resolución Exenta Nº 10.166, (V. y U.) de fecha 24 de agosto de 2017 y que aprueba nómina de proyectos seleccionados correspondientes al Programa Habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV), entre los cuales se encuentra el **proyecto habitacional "Rene Schneider L4"** de la ciudad de Calama.
- c) La Resolución Exenta Nº 2.177, (V. y U.) del 2 de septiembre del año 2024 del SERVIU región de Antofagasta que caduca subsidios habitacionales correspondientes a: **Nevenka Alejandra Llanca Pacheco, RUN 13.417.750-0; Lorena Andrea Rojas Larrondo, RUN 14.591.115-K y Prisila Andrea Álvarez Arispe, RUN 15.770.125-8**; los cuales han sido aplicados en el proyecto habitacional denominado "René Schneider L4" código UMBRAL de 133860 de la ciudad de Calama, en las viviendas ubicadas en calles Santiago Humberstone Nº 3541, Manuel Henríquez Segovia Nº 3053 y Avda. Arturo Prat Norte Nº 3078, respectivamente.
- d) Que **Alejandra Yazmin Santander Badilla, RUN 16259741-8, Leslie Del Rosario Leiva Reyes, RUN 15.015602-5, Massiel Macarena Torrejón Carmona, RUN 17364154-0**, son asignatarias de subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV) regulado por el DS. 49 (V.y U.), conforme lo verifican los certificados de subsidios habitacionales series: SPI020200020004866, SPH020170020009655 y SPI020210080005538, beneficio que no han logrado aplicar por inexistencia de oferta en el mercado de vivienda usada en la Provincia de El Loa, pudiendo ser adscritas a iniciativas habitacionales de la nómina de oferta regional.

## RESOLUCIÓN:

- 1 **SE SANCIONAN** los siguientes reemplazos efectuados en el proyecto habitacional "**René Schneider L4**" código UMBRAL N° 133860 de la ciudad de Calama y que corresponde al programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el Decreto Supremo 19 (FSEV):

| Nº | NOMBRE REEMPLAZADA               | RUT          | PROYECTO | NOMBRE REEMPLAZANTE                | RUT         |
|----|----------------------------------|--------------|----------|------------------------------------|-------------|
| 1  | Nevenka Alejandra Llanca Pacheco | 13.417.750-0 | Lote 4   | Alejandra Yazmin Santander Badilla | 16259741-8  |
| 2  | Lorena Andrea Rojas Larrondo     | 14.591.115-K |          | Leslie Del Rosario Leiva Reyes     | 15.015602-5 |
| 3  | Prisila Andrea Álvarez Arispe    | 15.770.125-8 |          | Massiel Macarena Torrejón Carmona  | 17364154-0  |

- 2 **PROCÉDASE** por el Departamento de Operaciones Habitacionales a registrar a los reemplazantes y pagar el subsidio asignado cuando corresponda, una vez formalizado el reemplazo y conforme a las normas legales vigentes.
- 3 **TÉNGASE PRESENTE** que esta Resolución Exenta no afecta presupuesto sectorial.
- 4 **PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA** ACTIVA de nuestro sitio web, por la encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante resolución exenta N° 44 de fecha 10 de enero de 2024, dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de la presente Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE,**

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO  
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

MGR/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- DPTO. JURÍDICO
- DPTO. OO.HH.
- DPTO. PROV. EL LOA
- OF. PARTES.